



DIÓCESIS DE JOLIET

NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA LOS QUE TRABAJAN CON MENORES Y ADULTOS VULNERABLES (REVISADO EL 15 DE JULIO DE 2021)

De acuerdo con la *Carta de la USCCB para la Protección de Niños y Jóvenes (Artículo 6)* y la *Política de la Diócesis de Joliet con respecto al Abuso Sexual de Menores y Adultos Vulnerables* (revisada el 15 de julio de 2021), estas Normas de Comportamiento se han desarrollado para fomentar y mantener una atmósfera de confianza y seguridad para los menores y adultos vulnerables que participan en varios programas dentro de la diócesis. Se espera que todo el personal, ya sea clérigo, seminaristas, candidatos diaconales, religiosos, empleados o voluntarios que trabajan en estos programas, mantenga altos estándares de comportamiento profesional, ministerial y moral, y se espera que cumplan con estas normas.

A. Definiciones

- Un **menor** es una persona menor de 18 años.
- Un **adulto vulnerable** tiene 18 años o más que habitualmente carece de uso de razón (*Canon 99*) o que, debido a una discapacidad mental o física, es incapaz de protegerse a sí mismo del abuso sexual.
- El **personal de la Iglesia** incluye clérigos, seminaristas, candidatos diaconales, religiosos, empleados y voluntarios.
- El **abuso físico** es una lesión no accidental que se inflige intencionalmente a un menor o adulto vulnerable.
- El **abuso sexual** es cualquier conducta perpetuada sobre un menor o adulto vulnerable que sea ilegal y / o contraria a las enseñanzas morales de la Iglesia, en la que participe un clérigo, seminarista, candidato diaconal, religioso o empleado / voluntario adulto de la Diócesis o una parroquia. También incluye la adquisición, posesión o distribución de imágenes pornográficas de menores con fines de gratificación sexual, por cualquier medio o el uso de cualquier tecnología.
- Un **clérigo (o clero)** es una persona de sexo masculino que es ordenado diácono, sacerdote u obispo.
- Un **seminarista** es un estudiante que estudia en un seminario para convertirse en sacerdote.
- Un **candidato diaconal** es un estudiante varón que está estudiando para ser diácono permanente.
- Un **religioso** es una persona que es miembro de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica. Un "religioso" se distingue de un "sacerdote diocesano", que está incardinado en una diócesis.

- Un **empleado** es una persona que recibe una compensación por los servicios prestados a una agencia, parroquia o escuela diocesana.
- Un **voluntario** es una persona que funciona sin compensación en cualquier función dentro de una agencia, parroquia o escuela diocesana.

B. Normas

Las siguientes normas están destinadas a ayudar al personal de la Iglesia a tomar decisiones sobre las interacciones con menores y adultos vulnerables en programas patrocinados y afiliados a la Iglesia. No reemplazan la ley estatal o los requisitos del Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS) del estado de Illinois, ni estas pautas pretenden ser exhaustivas.

Conducta profesional responsable

1. El ministerio a menores y adultos vulnerables respeta los derechos de los padres / tutores legales de educar y formar a sus hijos. Por lo tanto, las actividades con menores y adultos vulnerables deben realizarse con el conocimiento explícito y el consentimiento de los padres o tutores legales.
2. El personal de la Iglesia nunca debe dejar a menores o adultos vulnerables desatendidos durante una clase, sesión, evento, etc.
3. El personal de la Iglesia es responsable de entregar a los menores y adultos vulnerables bajo su cuidado solo a los padres, tutores legales u otras personas designadas por los padres o tutores legales al final de los servicios o actividades. En el caso de que el personal de la Iglesia no esté seguro de la conveniencia de liberar a un menor o adulto vulnerable, debe comunicarse con el padre o tutor legal del menor o adulto vulnerable.
4. El personal de la Iglesia tiene prohibido el uso, posesión o estar bajo la influencia de alcohol, cannabis no medicinal o cualquier sustancia ilegal mientras trabaja con menores y adultos vulnerables. También se les prohíbe suministrar alcohol, cannabis no medicinal o sustancias ilegales a menores o adultos vulnerables o permitir que los menores o adultos vulnerables lo consuman en su presencia.
5. El personal de la Iglesia puede proporcionar transporte de acuerdo con la Política de Transporte de la Diócesis de Joliet (ver adjunto).
6. Se prohíbe al personal de la Iglesia disciplinar usando la fuerza física para el manejo del comportamiento de menores o adultos vulnerables. Esta prohibición incluye azotes, bofetadas, pellizcos, golpes o cualquier otra fuerza física como represalia o corrección por el comportamiento inapropiado de menores o adultos vulnerables.
7. El personal de la Iglesia tiene prohibido adquirir, poseer o distribuir pornografía infantil.

Proximidad física y modestia

1. El personal de la iglesia nunca debe estar desnudo en presencia de menores o adultos vulnerables.
2. Los menores y adultos vulnerables nunca deben estar desnudos en presencia del personal de la Iglesia. La supervisión adecuada en los vestidores puede ser la excepción.
3. Las instalaciones para cambiarse y ducharse para adultos deben estar separadas de las de los menores y adultos vulnerables, siempre que sea posible.
4. Cuando se requieran pernoctaciones aprobadas oficialmente, un adulto nunca debe compartir la cama, el saco de dormir o la cuna con un menor o un adulto vulnerable. Un adulto no debe pasar la noche en presencia de un menor solitario o un adulto vulnerable, a menos que sea el propio hijo del adulto.

5. Las casas utilizadas como residencia de sacerdotes y religiosos son exclusivamente para su uso. No se debe permitir la entrada de menores y adultos vulnerables en las habitaciones privadas de esas residencias. Con la excepción de las visitas ocasionales de miembros de la familia, los menores y adultos vulnerables no pueden pasar la noche en las residencias de sacerdotes o religiosos.
6. Las áreas de consejería deben tener ventanas transparentes o puertas abiertas. Se debe tener cuidado de tener a otro adulto cerca durante las sesiones de consejería.
7. Los adultos nunca deben reunirse con menores o adultos vulnerables individualmente en áreas aisladas o habitaciones cerradas.
8. Los adultos nunca deben estar en un vehículo solos con un menor o un adulto vulnerable a menos que se trate de los propios hijos del adulto.

Contacto Físico

Las muestras de afecto apropiadas entre el personal de la Iglesia y los menores y / o adultos vulnerables son importantes para el desarrollo de un niño y un adulto vulnerable. Son parte positiva de la vida y el ministerio de la Iglesia y deben darse en público, pero no en áreas aisladas o apartadas.

1. Las siguientes formas de afecto, ya sean iniciadas por un menor, un adulto vulnerable o un adulto, se consideran ejemplos de contacto apropiado:
 - Abrazos laterales
 - Abrazos de hombro a hombro
 - Palmaditas en la parte superior de la espalda
 - Apretones de manos
 - "Choca los cinco" y bofetadas
 - Brazos alrededor de los hombros
 - Tomarse de la mano mientras camina con niños pequeños
 - Sentarse al lado de niños pequeños
 - Arrodillarse o agacharse para recibir abrazos de niños pequeños
 - Tomarse de la mano durante la oración
 - Palmaditas en la cabeza cuando sea culturalmente apropiado
 - Reciprocidad de gestos apropiados iniciados por un menor o un adulto vulnerable
2. Las siguientes formas de afecto, ya sean iniciadas por un menor, un adulto vulnerable o un adulto, se consideran ejemplos de contacto inapropiado:
 - Abrazos prolongados
 - Abrazos frontales completos
 - Besos
 - Sostener a los menores en edad escolar en el regazo
 - Tocar las nalgas, el pecho o el área genital
 - Tocar las rodillas o piernas de menores o adultos vulnerables
 - Cosquillas
 - Lucha libre y / o juegos rudos
 - Paseos en la espalda
 - Cualquier tipo de masaje
 - Cualquier forma de atención no deseada

Comunicación

1. La comunicación verbal con menores y adultos vulnerables debe ser apropiada.
2. El personal de la iglesia tiene prohibido participar en conversaciones de orientación sexual o contar chistes con contenido sexual. Sin embargo, está permitido en un entorno educativo discutir temas de la sexualidad humana. Estas clases transmitirán los puntos de vista de la Iglesia sobre los temas. Si los menores o adultos vulnerables tienen otras preguntas que no han sido respondidas o abordadas por maestros individuales, deben ser remitidos a sus padres o tutores legales. El personal de la iglesia no tiene permitido hablar sobre sus propias actividades sexuales con menores o adultos vulnerables.
3. El personal de la Iglesia tiene prohibido poseer cualquier material de orientación sexual o moralmente inapropiado (revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, etc.) o acceder a materiales similares a través de medios electrónicos u otros medios tecnológicos en presencia de menores o adultos vulnerables.
4. El personal de la Iglesia tiene prohibido usar la tecnología para interactuar con menores o adultos vulnerables sobre temas relacionados con la sexualidad, que incluyen, entre otros, conversaciones relacionadas con el sexo, y ver y / o distribuir materiales motivados sexualmente y expresiones inapropiadas de afecto.
5. El personal de la Iglesia debe recordarles a los menores y adultos vulnerables que toda la comunicación enviada digitalmente (mensajes de texto, correo electrónico, sitios de redes sociales, publicaciones, notas, etc.) no es confidencial y puede ser reenviada a otros.
6. Las interacciones electrónicas del personal de la Iglesia están reservadas para fines profesionales y / o relacionados con el ministerio.
7. Las leyes relativas a la notificación obligatoria de sospechas de abuso / negligencia / explotación de menores y adultos vulnerables se aplican tanto al mundo virtual como al mundo físico.

Atención indebida

Los adultos han utilizado ciertas conductas para desarrollar relaciones inapropiadas con menores y adultos vulnerables. Las actividades incluyen señalar a menores o adultos vulnerables o mostrarles una atención inusual. Algunos ejemplos de este comportamiento prohibido para el personal de la Iglesia son:

1. Presentar obsequios a un menor o un adulto vulnerable que normalmente no se darían a un grupo completo de niños, excluyendo premios, etc.
2. Permitir que un menor o un adulto vulnerable conduzca automóviles del personal de la Iglesia aunque otro adulto pueda estar presente.
3. Seleccionar a un niño en particular o un adulto vulnerable para cenas, eventos, viajes o excursiones especiales.

Los Estándares de Comportamiento para Quienes Trabajan con Menores o Adultos Vulnerables deben ser entregados a todos los empleados diocesanos y parroquiales, así como a todos los padres y feligreses cuyos hijos asisten a escuelas parroquiales o asisten a programas de educación religiosa. El documento está publicado en el sitio web diocesano bajo la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes: www.dioceseofjoliet.org

Los miembros del clero, seminaristas, candidatos diaconales, religiosos, empleados y todos los voluntarios que trabajan con menores y / o adultos vulnerables deberán recibir educación en servicio que aborde su papel en la protección de menores y adultos vulnerables.

Se informará a los menores o adultos vulnerables que actúan como empleados o voluntarios que tienen derecho a un entorno de trabajo seguro y derecho a revelar cualquier comportamiento que no esté de acuerdo con estos estándares.

PRECAUCIÓN: Cualquier persona que tenga motivos para creer que un menor está siendo abusado o descuidado debe presentar un informe al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS). Los informantes obligatorios deben informar al DCFS. Para informar incidentes de abuso o negligencia de un niño que no sean de emergencia o que no pongan en peligro la vida, se puede hacer un informe al DCFS a través de su Sistema de informes en línea:

<https://dcfonlinereporting.dcf.illinois.gov/>. Si cree que el abuso o negligencia que está denunciando requiere una acción inmediata, DEBE llamar a la línea directa de DCFS al 800-25-ABUSE (800-252-2873) para realizar su denuncia.